



ACUERDO No. CSJRIA20-39
26 de marzo de 2020

“Por el cual se da apertura de reparto a un Despacho Judicial”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante el Ley 270 de 1996 en su artículo 85 y el Acuerdo PSAA16-10561 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y, según lo discutido en reunión ordinaria del 26 de marzo de 2020, con ponencia del Magistrado Jaime Robledo Toro, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales la facultad de Exonerar o disminuir temporalmente el reparto a uno o varios Despachos Judiciales.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura, mediante Acuerdo CSJRI20-27 del 04 de marzo de 2020, suspende el reparto de Acciones de Tutela al Juzgado Segundo Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, por el periodo comprendido entre el 20 de marzo al 04 de mayo de 2020, inclusive, sin lugar a compensación, por vacaciones del Oficial Mayor adscrito al Despacho.

Que el día 24 de marzo de 2020, el doctor Juan Carlos Gonzales, Juez Segundo Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, solicita a la Corporación la reactivación del reparto, argumentando que por necesidades del servicio, aplaza el periodo vacacional del Oficial mayor, las cuales serían disfrutadas a partir del 13 de abril al 04 de mayo de 2020.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, analizó la solicitud anterior y la encontró viable, por lo tanto decidió dar apertura al reparto de Acciones de Tutela al Juzgado Segundo Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, a partir del 26 de marzo de 2020.

Que en tal virtud el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. *Dar apertura* al reparto de Acciones de Tutela al Juzgado Segundo Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, a partir del 26 de marzo de 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO 2º. Notificar el presente Acuerdo al Juez Segundo Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, conforme lo establecido en el C.P.A.C.A.

ARTICULO 3º. Informar de las medidas en este Acuerdo establecidas, al Consejo Superior de la Judicatura, a la UDAE, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, a la Oficina de Reparto adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira y al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Pereira.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira – Risaralda, a los 26 días del mes de marzo de 2020

BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ
Presidenta

[ORIGINAL FIRMADO]
JAIME ROBLEDO TORO
Magistrado

MP: JRT
Elaboró: JRT/CAL
Revisó: BEAV